

términos, de la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo, de 30 de marzo de 1985, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Ezcurra Carrillo, con motivo de su exclusión en el concurso-oposición convocado en 12 de febrero de 1976, para la provisión de una plaza de Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid, en la disciplina de «Empresa Audiovisual». Posteriormente, por Orden de 8 de octubre de 1987, se declaró definitivamente admitido el señor Ezcurra Carrillo en el mencionado concurso-oposición; por Orden de 29 de abril de 1988, se anuló el nombramiento de don Pedro José Pinillos Suárez, que había sido inicialmente nombrado Profesor agregado para la plaza debatida; por Orden de 24 de enero de 1989 fueron nombrados los nuevos Presidentes titular y suplente, del Tribunal examinador con motivo del fallecimiento del Presidente titular que había sido inicialmente designado y por Orden de 30 de marzo de 1989 quedó señalado el nuevo Tribunal, titular y suplente, una vez hechas todas las sustituciones preceptivas, como consecuencia de varias alteraciones sufridas por el transcurso del tiempo. Finalmente, en el «Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio de 1989, se publicó la Resolución de la Presidencia del Tribunal convocando al opositor afectado para el día 13 de septiembre siguiente. De esta Resolución se dio traslado personal al interesado. Reunido el Tribunal en la mencionada fecha de 13 de septiembre de 1989, levantó acta de que el aspirante don Luis Ezcurra Carrillo no se presentó a examen, acta que ha remitido al Departamento. Por todo ello,

Este Ministerio ha dispuesto dar por finalizado el procedimiento y declarar desierta la plaza de Profesor agregado de la Universidad Complutense de Madrid, disciplina de «Empresa Audiovisual», convocada a concurso-oposición por Orden de 12 de febrero de 1976.

Lo que traslado a V. I. pr su conocimiento y efectos.

Madrid, 26 de enero de 1990.-P. D. (Orden de 2 de febrero de 1988), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

4025 *RESOLUCION de 7 de febrero de 1990, de la Dirección General de Renovación Pedagógica, por la que, en colaboración con el Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, se convocan 220 plazas para asistir a actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y en España, durante el verano de 1990, dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios.*

Uno de los objetivos prioritarios de los programas de formación continuada y actualización que lleva a efecto el Departamento es la formación del profesorado de idiomas modernos.

A tal efecto, esta Dirección General ha resuelto:

Convocatoria

1. Convocar, con la colaboración del Consejo Británico y la Embajada de Irlanda, 220 plazas, según se especifica en el anexo I de esta Resolución, para actividades de formación dirigidas a Profesores de Inglés de niveles no universitarios, que tendrán lugar en el Reino Unido, Irlanda y en España durante el verano de 1990.

Candidatos

2. Podrán participar en esta convocatoria los Profesores numerarios definitivos o provisionales e interinos de Inglés con destino en los siguientes Centros públicos:

Institutos de Bachillerato.
Institutos y Secciones de Formación Profesional.
Escuelas Oficiales de Idiomas.
Centros de Enseñanzas Integradas.
Colegios públicos de Educación General Básica.
Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

Requisitos

3. Los Profesores solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

3.1 Estar impartiendo actualmente la enseñanza del Inglés. Este requisito no será exigido a los Asesores de Formación, Responsables de Área de Inglés y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.2 Los Profesores interinos de Inglés deberán contar con un mínimo de dos cursos completos de docencia de Inglés en Centros públicos.

3.3 No haber disfrutado de beca similar para cursos de Inglés realizados en el extranjero o en España según se indica a continuación:

a) Los Profesores que hayan asistido a cursos de Inglés realizados en el extranjero, durante los seis últimos años, no podrán participar en esta convocatoria.

b) Los Profesores que hayan asistido a cursos realizados en España, durante los tres últimos años, podrán solicitar únicamente plaza para los que se celebren en el Reino Unido e Irlanda.

Estas condiciones no serán exigidas a los Asesores de Formación, Responsables de Área de Inglés y Formador de Formadores en los Centros de Profesores o Instituciones similares de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa.

3.4 No haber disfrutado de ayuda individual superior a 90.000 pesetas durante el año 1989.

Méritos

4. Para la selección se valorarán los siguientes méritos, relacionados con la lengua inglesa y de acuerdo con el baremo que figura como anexo II de la convocatoria.

4.1 Méritos docentes:

4.1.1 Años de docencia como Profesor numerario, definitivo o provisional, e interino de lengua inglesa.

4.1.2 Destino con participación activa en Centros en los que se lleve a efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas o estén llevando a cabo proyectos de formación de Centros, todos ellos relacionados con la lengua inglesa.

4.1.3 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua inglesa: Intercambios, semanas culturales y otras.

4.2 Actividades de formación:

4.2.1 Dirección y/u organización de actividades de formación para Profesores de Inglés.

4.2.2 Docencia en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con el Inglés y su metodología.

4.2.3 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionados con el Inglés y su metodología.

4.2.4 Haber obtenido la calificación de «Apto» en los cursos de Inglés: Responsable de Área y Ciclo, Formador de Formadores o similares, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos autónomos competentes.

4.2.5 Adscripción a un Centro de Profesores o Institución similar como Asesor de Formación del Área de Inglés.

4.3 Publicaciones, investigaciones, experiencias y otros trabajos en torno a la lengua inglesa y su metodología.

4.4 Méritos académicos:

4.4.1 Título de Doctor en Filología Inglesa.

4.4.2 Para Profesores de Educación General Básica: Título de Licenciado en Filología Inglesa.

4.4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con el Inglés.

Solicitudes

5. Los Profesores que reúnan las condiciones exigidas en la presente convocatoria formularán sus solicitudes por medio de instancia, según el modelo que figura como anexo III, a la que se acompañará la documentación que se especifica a continuación:

5.1 Hoja de servicios certificada por los servicios competentes, acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha.

5.2 Los Profesores de Educación General Básica presentarán además un certificado expedido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en el que se haga constar que el concursante imparte actualmente el idioma Inglés, así como los cursos en que lo hizo anteriormente, bien en el actual Centro de destino o en otros.

5.3 Declaración jurada referida a los puntos 3.3 y 3.4 de esta Resolución.

5.4 Fotocopias compulsadas de los documentos relacionados con los méritos enunciados en los puntos 4.1.2 a 4.4.3 de esta convocatoria.

5.5 Relación numerada, fechada y firmada de la documentación presentada, siguiendo el orden que aparecen en el baremo (anexo II).

5.6 No se admitirá ningún documento transcurridos los diez días posteriores al plazo de solicitud que figura en el apartado octavo de esta convocatoria.

6. No serán valorados aquellos méritos que no se justifiquen documentalente. Por otra parte, cualquier falsedad u omisión en los datos exigidos supondrá la exclusión del solicitante.

Tramitación de solicitudes

7. Las instancias y documentos se enviarán directamente a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid. Asimismo, podrán utilizarse para su

envío los medios a que da derecho el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En este caso, es imprescindible que en la instancia aparezca la fecha de recepción en el Organismo público correspondiente. Si en uso de este derecho el expediente es remitido por correo se presentará en sobre abierto para que sea fechado y sellado por el funcionario de Correos antes de que proceda a su certificación.

Las oficinas receptoras remitirán los expedientes a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid, dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes de la recepción de los mismos.

Plazo de presentación

8. Los expedientes de solicitud, instancias y documentos a que se hace referencia en el apartado quinto de esta Resolución deberán ser presentados en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Selección

9. La selección de los Profesores será realizada por una Comisión Mixta, quien valorará los méritos de los aspirantes de acuerdo con el baremo que figura en el anexo II de esta Resolución. Si lo estima conveniente, podrá realizar entrevista a los candidatos a fin de comprobar el dominio del idioma. En este sentido, se recuerda a los Profesores que para obtener el máximo aprovechamiento de estos cursos, que se imparten en el idioma correspondiente, es necesario un nivel adecuado en el mismo.

Resolución de la convocatoria

10. Las relaciones de los Profesores seleccionados, no seleccionados y excluidos serán hechas públicas en el «Boletín Oficial del Estado».

11. Los candidatos podrán presentar reclamaciones ante la Subdirección General de Formación del Profesorado durante el plazo de cinco días, contados a partir del que se hicieron públicas las relaciones de los Profesores seleccionados en el «Boletín Oficial del Estado».

Aceptaciones y renunciaciones

12. Los Profesores seleccionados recibirán directamente en sus Centros de destino la credencial correspondiente, así como información sobre los respectivos cursos. A la vista de la misma, el Profesor deberá remitir a la Subdirección General de Formación del Profesorado, paseo del Prado, 28, octava planta, 28014 Madrid, la aceptación o renuncia de la plaza, cumplimentando un impreso que le habrá sido remitido al efecto. La aceptación de la plaza implicará el estar de acuerdo con las condiciones facilitadas en la información remitida sobre los cursos.

13. Cuando por circunstancias imprevistas y justificadas el Profesor se viera obligado a renunciar a la plaza adjudicada con posterioridad al envío de su aceptación lo comunicará urgentemente a dicha Subdirección General. El no cumplimiento de esta norma inhabilitará para disfrutar este tipo de ayudas durante los próximos seis años.

Certificados de asistencia

14. La Subdirección General de Formación del Profesorado expedirá los certificados de asistencia a los Profesores una vez finalizados los cursos.

Retirada de documentos

15. Los documentos presentados por los concursantes podrán retirarse de la Subdirección General de Formación del Profesorado durante los meses de septiembre y octubre de 1990, directamente por los interesados o por persona autorizada. Los residentes fuera de Madrid podrán solicitar su devolución por correo, remitiendo previamente a dicha Subdirección General sellos por valor aproximado al franqueo utilizado en su día para el envío. Transcurrido este plazo se perderá todo derecho sobre la misma, que será destruida.

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 7 de febrero de 1990.—El Director general, Alvaro Marchesi Ullastres.

Sr. Subdirector general de Formación del Profesorado.

ANEXO I

Actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y en España

Actividades	Lugares y fecha	Número de plazas	Dirigidas a	Condiciones económicas
A. Cursos y seminarios de metodología del inglés y profundización en su lingüística.	Plymouth (St. Mark's and St. John's). 8-28 de julio.	40	Profesores numerarios definitivos y provisionales de Enseñanzas Medias.	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento en campus/familias y manutención correrán a cargo del MEC y del Consejo Británico. Los gastos de viaje de ida y vuelta serán por cuenta de los interesados.
B. Cursos y seminarios de metodología del inglés y profundización en su lingüística.	Pilgrims (Canterbury). 8-28 de julio.	40	Profesores numerarios definitivos y provisionales de Enseñanzas Medias y Educación General Básica.	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento en campus y manutención correrán a cargo del MEC y del Consejo Británico. Los gastos de viaje de ida y vuelta serán por cuenta de los interesados.
C. Cursos y seminarios de lengua inglesa y su metodología.	Dublín (St. Mary's). 8-28 de julio.	40	Profesores numerarios definitivos y provisionales de Educación General Básica.	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento en familias y manutención correrán a cargo del MEC y de la Embajada de Irlanda. Los gastos de viaje de ida y vuelta serán por cuenta de los interesados.
D. Cursos y seminarios de lengua inglesa (1).	CEP de Miranda de Ebro. 9-20 de julio.	40	Profesores numerarios definitivos y provisionales y Profesores interinos de Inglés de Enseñanzas Medias.	Los gastos de matrícula, enseñanza, alojamiento en residencias y manutención correrán a cargo del MEC y del Consejo Británico. Los gastos de viaje de ida y vuelta serán por cuenta de los interesados.
E. Cursos y seminarios de lengua inglesa (1).	CEP de Castro Urdiales. 9-20 de julio.	40		
F. Seminarios mixtos de profundización en la lengua inglesa y francesa y su didáctica (1).	CEP de Calahorra. 9-20 de julio.	20	Profesores numerarios definitivos y provisionales y Profesores interinos de EGB que impartan Inglés, destinados en Centros alejados de las Escuelas Oficiales de Idiomas y de los Centros de Profesores.	

(1) Los contenidos de estos seminarios versarán sobre los siguientes temas:

- Uso comunicativo de la Lengua.
- Práctica docente: Roles, organización, gestión de aula, dinámica de grupo ...
- Análisis y evaluación de material curricular.
- Integración de las cuatro destrezas.
- Intercambio de experiencias docentes.

ANEXO II

Baremo

Actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y España. Verano 1990.

Méritos	Total puntos como máximo	Documentos
1. Méritos docentes:		
1.1 Por cada año de docencia como Profesor numerario de lengua inglesa (0,50 puntos).	3	Hoja de servicios certificada por los servicios competentes acompañada de las fotocopias compulsadas del nombramiento como funcionario de carrera e interino, si procede, y de los sucesivos ceses y nombramientos originados hasta la fecha. Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
1.2 Por cada año de docencia interino de lengua inglesa (0,25 puntos).	1	
1.3 Destino en Centros en los que se lleve al efecto programas educativos experimentales de la reforma de las enseñanzas o estén llevando a cabo proyectos de formación en Centros, todos ellos relacionados con la lengua inglesa (0,25 puntos/curso).	1	
1.4 Actividades docentes que demuestren dedicación a la enseñanza de la lengua inglesa: Intercambios, semanas culturales y otras (hasta 0,50 puntos por actividad).	2	
2. Actividades de formación permanente:		
2.1 Dirección y/u organización en actividades de formación para Profesores de Inglés. Hasta 1 punto por cada una de ellas.	3	Fotocopias compulsadas de las certificaciones acreditativas.
2.2 Docencia en cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con la lengua inglesa y su metodología. Hasta 0,50 puntos por cada una de ellas.	2	
2.3 Asistencia a cursos, seminarios, grupos estables y otras modalidades de formación relacionadas con la lengua inglesa y su metodología. Hasta 0,25 puntos por cada una de ellas.	1	
2.4 Cursos de Inglés: Responsable de Área y Ciclo, Formador de Formadores o similares, convocados por el Ministerio de Educación y Ciencia u Organismos autónomos.	2	Fotocopia compulsada del diploma o certificación de «Apto».
2.5 Adscripción a un CEP o institución similar de las Comunidades Autónomas con competencias plenas en materia educativa como Asesor de Formación del área de Inglés.	1	Fotocopia compulsada del nombramiento.
3. Publicaciones, Investigaciones, experiencias y otros trabajos sobre la lengua inglesa y su enseñanza. Hasta 0,50 puntos, según calidad y extensión.	2	Ejemplares correspondientes. En el caso de investigaciones sin publicar, avalados por organismos públicos.
4. Méritos académicos:		
4.1 Título de Doctor en Filología Inglesa.	2	Fotocopia compulsada de los títulos o certificados de estudios.
4.2 Para Profesores de EGB: Título de Licenciado en Filología Inglesa, si no fue utilizado para ingresar en el Cuerpo, dos puntos; si fue utilizado para dicho fin, un punto. Se valorará proporcionalmente cada curso de licenciatura.	2	
4.3 Otros títulos o diplomas relacionados con la lengua inglesa. Hasta 1 punto por título o diploma.	2	

ANEXO III

Modelo de instancia

Actividades de formación en el Reino Unido, Irlanda y España

Apellidos	Nombre

SOLICITA plaza en uno de los cursos que señala a continuación según el orden de preferencia que indica:

Cursos para Profesores de Enseñanzas Medias	Cursos para Profesores de EGB
A. Plymouth	B. Pilgrims
B. Pilgrims	C. Dublín
D. CEP de Miranda de Ebro	F. CEP de Calahorra seminario mixto Inglés-Francés
E. CEP de Castro Urdiales	
Señale por orden de preferencia las actividades que le interesen (1.ª, 2.ª, 3.ª, etc.).	

I. Datos profesionales

Cuerpo de procedencia NRP

Centro de destino

Dirección del Centro Teléfono (.....)

Código Postal Localidad Provincia

Funciones en los CEP o en instituciones similares:

Asesor de Formación Sí No Responsable del Area de Inglés Sí No Formador de Formadores Sí No

II. Datos personales

Edad DNI número Teléfono (.....)

Domicilio particular

Código Postal Localidad Provincia

..... a de de 1990.

(Firma del interesado)